



## **Solvencia de la empresa adjudicataria del expediente XPS0016/2018 "SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LOS SERVICIOS CENTRALES Y BIBLIOTECA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS" tramitado mediante Procedimiento abierto simplificado abreviado.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP), con fecha 19 de julio de 2018 se procedió a la apertura de las ofertas recibidas para el expediente, XPS0016/2018 "SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LOS SERVICIOS CENTRALES Y BIBLIOTECA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".

Evaluadas las ofertas se procedió al requerimiento de la documentación que figura en el Punto 25 del Cuadro de Características anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la empresa ESPACIOS INTEGRALES EUROVIP, S.L. que fue el licitador que presentó la mejor oferta.

Analizada la documentación presentada por la empresa se comprueba que no presenta el DNI del representante legal de la empresa, la certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y el certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias.

En consecuencia se le concedió a la empresa un plazo de dos días hábiles para la subsanación de dicha documentación.

Transcurrido dicho plazo la empresa ESPACIOS INTEGRALES EUROVIP, S.L. no ha presentado la documentación.

Se comprueba que en el sistema de contratación electrónica Plyca no ha sido aportada la documentación requerida en el plazo establecido que vencía a las 10,32 horas del día 24 de julio de 2018.

La empresa remitió un correo electrónico con la documentación a las 13,20 horas del día 24 de julio de 2018, por tanto fuera de plazo y no siguiendo el procedimiento de entrega en Plyca.

Se ha comprobado que en la aplicación Plyca no hay huella electrónica de haber intentado entregar la documentación requerida en plazo, por lo que de acuerdo con lo establece el art. 150 de la LCSP se procede a efectuar un nuevo requerimiento a la siguiente empresa según el orden de valoración: SISTEMAS MODULARES VEIMA para



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

que dentro del plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES** a contar desde la puesta a disposición del requerimiento mediante el uso de la plataforma PLYCA **de la Universidad de Burgos**, presente la documentación que figura en el Punto 25 del Cuadro de Características anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA

CONFORME,  
EL GERENTE